

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR NEUS LANGA CHORDÁ PARA LA IMPARTICIÓN DE DOCENCIA DE ESTUDIOS CATALANES EN LA UNIVERSIDAD DE BUCAREST (RUMANIA) DURANTE EL CURSO 2024-2025

L0110 U15 E912 N-111/24 Neus Langa Chordá

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que disponen sus estatutos, tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas. El Institut Ramon Llull se ocupa de promover los estudios de lengua y cultura catalanas en las universitatsdel exterior, y apoya a las universitats, el profesorado y los estudiantes por medio de diversos programas y líneas de ayuda.
2. En fecha 5 de octubre de 2022, el Institut Ramon Llull y la Universidad de Bucarest (Rumanía) firman un convenio de colaboración para la consolidación de los estudios catalanes en la Universidad y para la realización de actividades académicas y de investigación que contribuyan a su promoción y difusión. El convenio, con vigencia a partir del curso académico 2022-2023, estipula una duración de cuatro cursos académicos (hasta el curso 2025-2026). De acuerdo con este convenio de colaboración entre la Universidad de Bucarest y el Institut Ramon Llull, anualmente la Universidad contrata al/a la docente de estudios catalanes como asistente, lector, conferenciante o profesor (de acuerdo con la jerarquía rumana y en función del nivel de estudios, de los títulos académicos y de la antigüedad en el puesto de trabajo), con un contrato de una duración de un año y una dedicación de 14 a 16 horas por semana. Anualmente, este docente podrá solicitar al Institut Ramon Llull una ayuda para la impartición de docencia de estudios catalanes para complementar la remuneración que le ofrezca la Universidad.
3. En fecha 19 de junio de 2024, Neus Langa Chordá, que fue seleccionada mediante la Resolución de la segunda convocatoria de selección de profesorado de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2023-2024 para hacerse cargo de la docencia de estudios catalanes en la Universidad de Bucarest (Rumanía) (DOGC núm. 8996 de 7 de septiembre de 2023) solicita al Institut Ramon Llull una subvención por importe de 20.000,00 € para la docencia de estudios catalanes en esta Universidad durante el curso académico 2024-2025.
4. La Universidad de Bucarest (Rumanía) tiene una larga tradición en estudios de catalanística y se imparte docencia de estudios catalanes de forma regular desde el curso 1992-1993. En esta universidad se ofrecen cada dos cursos académicos estudios equivalentes a un grado de Filología Catalana con una duración de tres años, en el que los estudiantes pueden cursar asignaturas de lingüística, cultura, literatura y lengua catalanas. Por otra parte, en el grado de Traducción e Interpretación, se ofrecen cursos de lengua catalana como tercera lengua extranjera. Dado el reconocimiento que tienen los estudios catalanes dentro de los currículos de estos estudios, existen varios profesores que imparten asignaturas de estudios catalanes; también se organizan diversas actividades académicas y culturales a lo largo de curso (seminarios de traducción, jornadas sobre literatura, etc.). Tanto el Institut Ramon Llull como la propia universidad tienen interés en continuar ofreciendolos durante el curso 2024-2025. Nieves Langa Chordá se hará cargo de la docencia de estudios catalanes en esta universidad y, a tal fin, ha solicitado al Institut Ramon Llull una subvención. Junto con la solicitud adjunta el documento mediante el cual acepta ejercer docencia de estudios catalanes en la Universidad de Bucarest durante el curso 2024-2025 y una copia de su DNI.

En la solicitud indica que durante el curso académico para el que ha solicitado la subvención impartirá los siguientes cursos:

Primer semestre:

- Literatura y Cultura Catalana 1 (1r curso, 1r semestre), 14 horas/semestre, 4 créditos ECTS (Grado en Lengua y Literatura Catalana B). Esta asignatura estará compartida con otro profesor de catalán, así que la lectora impartirá solo la parte del seminario (una hora semanal).
- Práctica de la Lengua Catalana 1 (1r curso, 1r semestre), 28 horas/semestre, 4 créditos ECTS (Grado en Lengua y Literatura Catalana B). Esta asignatura estará compartida con otro profesor de catalán, así que la lectora impartirá dos horas semanales.
- Literatura y Cultura Catalana 3 (2º curso, 1er semestre), 42 horas/semestre, 4 créditos ECTS (Grado en Lengua y Literatura Catalana B). La lectora impartirá la asignatura completa (tres horas semanales).
- Estructura de la Lengua Catalana 3 (2º curso, 1er semestre), 14 horas/semestre, 4 créditos ECTS (Grado en Lengua y Literatura Catalana B). Esta asignatura estará compartida con otro profesor de catalán, así que la lectora impartirá solo la parte del seminario (una hora semanal).
- Práctica de la Lengua Catalana 3 (2º curso, 1er semestre), 28 horas/semestre, 4 créditos ECTS (Grado en Lengua y Literatura Catalana B). Esta asignatura estará compartida con otro profesor de catalán, así que la lectora impartirá dos horas semanales.
- Tercera Lengua: Catalán 3 (2º curso, 1er semestre), 28 horas/semestre, 2 créditos ECTS (Grado en Traducción e Interpretación). La lectora impartirá la asignatura completa (dos horas semanales).

Segundo semestre:

- Literatura y Cultura Catalana 2 (1r curso, 2n semestre), 42 horas/semestre, 4 créditos ECTS (Grado en Lengua y Literatura Catalana B). La lectora impartirá la asignatura completa (tres horas semanales).
- Práctica de la Lengua Catalana 2 (1r curso, 2n semestre), 28 horas/semestre, 4 créditos ECTS (Grado en Lengua y Literatura Catalana B). Esta asignatura estará compartida con otro profesor de catalán, así que la lectora impartirá dos horas semanales.
- Literatura y Cultura Catalana 4 (2º curso, 2º semestre), 14 horas/semestre, 4 créditos ECTS (Grado en Lengua y Literatura Catalana B). Esta asignatura estará compartida con otro profesor de catalán, así que la lectora impartirá solo la parte del seminario (una hora semanal).
- Estructura de la Lengua Catalana 4 (2º curso, 2º semestre), 14 horas/semestre, 4 créditos ECTS (Grado en Lengua y Literatura Catalana B). Esta asignatura estará compartida con otro profesor de catalán, así que la lectora impartirá solo la parte del seminario (una hora semanal).
- Práctica de la Lengua Catalana 4 (2º curso, 2º semestre), 28 horas/semestre, 4 créditos ECTS (Grado en Lengua y Literatura Catalana B). Esta asignatura estará compartida con otro profesor de catalán, así que la lectora impartirá dos horas semanales.
- Tercera Lengua: Catalán 4 (2º curso, 2º semestre), 28 horas/semestre, 2 créditos ECTS (Grado en Traducción e Interpretación). La lectora impartirá la asignatura completa (dos horas semanales).

Total horas semanales: aprox. 11 horas/semana.

El solicitante también hace constar que se ocupará de la actualización de las guías oficiales de las asignaturas y adaptación de los objetivos, la metodología, los contenidos, los criterios de evaluación y la bibliografía y la corrección de tareas de los estudiantes. Asimismo, se ocupará del mantenimiento y organización de la biblioteca de catalán de la Universidad y de la organización de actividades relacionadas con la lengua y la cultura catalanas, etc.

5. En fecha 12 de julio de 2024, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull, una vez examinada la documentación relativa a la solicitud, emite un informe en el que justifica el interés de apoyar a esta solicitud, dado que contribuye a la promoción de la lengua y la cultura catalanas en el exterior.

El director del Área de Lengua y Universidades expone que la Universidad contrata al/a la docente de estudios catalanes, pero la remuneración que le ofrece la Universidad no hace viable que imparta esta docencia sin una ayuda complementaria y, dada la importancia que se mantenga la docencia de estudios catalanes en esta Universidad y que se pueda garantizar el buen funcionamiento del programa de estudios catalanes durante el curso 2024-2025, propone que la persona solicitante perciba una retribución como docente adicional a la que le ofrece la universidad.

Asimismo declara, por las características específicas y excepcionales que se dan en este caso con respecto a las actividades a desarrollar, la imposibilidad de promover concurrencia y propone que, de acuerdo con la solicitud recibida, se otorgue una subvención a Nieves Langa Chordá por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) con el fin de garantizar la impartición de la docencia de estudios catalanes en la Universidad de Bucarest (Rumanía) durante el curso 2024-2025.

Dado que el Institut no puede hacer efectiva directamente la ayuda a la Universidad por este concepto, como en el caso de otras universidades, porque la Universidad ya ha contratado a esta profesora de acuerdo con la categoría profesional y la remuneración que le corresponden según los baremos vigentes en este país, el director del Área de Lengua y Universidades valora favorablemente el otorgamiento de una subvención directa a Neus Langa Chordá.

6. En fecha 12 de julio de 2024, la gerente del Institut Ramon Llull emite un informe favorable a la concesión de esta subvención.
7. La dotación necesaria para satisfacer el pago del importe de esta subvención irá con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y se distribuirá tal y como se detalla:

Un importe de 8.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria D/003/033/470.0001 - Lengua - Universidades - A empresas privadas del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024. Esta partida dispone de crédito adecuado y suficiente.

Un importe de 12.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria D/003/033/470.0001 - Lengua - Universidades - A empresas privadas del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025. La partida queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establecen que se pueden conceder, de forma directa y con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3. La Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, establece las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Otorgar a Neus Langa Chordá una subvención por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) para hacer posible la impartición de docencia de estudios catalanes en la Universidad de Bucarest (Rumanía) durante el curso académico 2024-2025.
2. Efectuar el pago de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a Neus Langa Chordá de acuerdo con el siguiente calendario:
 1. Un anticipo del 40% por importe de 8.000,00 €, sin exigencia de garantías, una vez notificada esta resolución.
 2. Un pago del 40% por importe de 8.000,00 €, en 2025, previa presentación del contrato con la Universidad.
 3. Un pago final del 20% por importe de 4.000,00 € una vez justificada la actividad con la entrega de la documentación requerida por parte del Institut Ramon Llull.

La documentación justificativa de la subvención otorgada es la siguiente y deberá entregarse en las fechas que se indica:

- Una copia del contrato con la Universidad antes del 31 de diciembre de 2024.
- Memoria docente de la actividad llevada a cabo durante el período académico 2024-2025, antes del día 20 de junio de 2025.
- Valoración firmada por parte del/de la responsable académico/a de los estudios catalanes en la Universidad, de la memoria docente de la actividad llevada a cabo durante el período académico 2024-2025, antes del día 5 de julio de 2025.
- Una copia de las hojas salariales correspondientes a la labor docente del solicitante del curso 2024-2025 y un certificado emitido por la Universidad en el que consten los pagos de las nóminas comprendidas en el período mencionado o bien extracto bancario en el que consten los pagos efectuados por la Universidad, antes del día 30 de octubre de 2025.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Institut Ramon Llull comprobará de oficio si la persona beneficiaria está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.



3. Establecer que la persona beneficiaria esté dispuesta a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en el que se produjo la notificación.

El director del Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch

Barcelona, 8 de agosto e 2024